

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.188

Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 61 del 16/01/2018 – M.G.D.H.y J. – TRANSFIERE DE INMUEBLE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTRAVENTORES Y ESCUELAS DE CADETES "GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.	7
N° 62 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. JORGE OSCAR DEAN AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS HÍDRICOS PRODUCTIVOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	8
N° 63 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO DEL DPTO. CAPITAL. DESTINO: AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA PARROQUIAL N° 8.009 "BETANIA DEL SAGRADO CORAZÓN"	8
N° 64 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. FERNANDO D'ANGELO AL CARGO DE SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS.	10
N° 65 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – AFECTA INMUEBLE UBICADO EN DPTO. SAN MARTÍN. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SISTEMNA DE AGUA POTABLE.	10
N° 66 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. FIORELLA GARNERO AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE EMPLEO DEPENDIENTE DEL EX MINISTERIO DE TRABAJO.	12
N° 68 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. FERNANDO D'ANGELO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.	13
N° 69 del 16/01/2018 – S.G.G. – DECRETO N° 1.600/17 ACLARATORIA DE REMUNERACIÓN.	13
N° 70 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. JORGE OSCAR DEAN EN EL CARGO DE SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS.	14
N° 71 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO, INMUEBLE DEPARTAMENTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. (VER ANEXO)	14
N° 72 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y AREÁAS INDUSTRIALES.	16
N° 73 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – DEJA ACLARADO QUE EN VIRTUD DEL DECRETO N° 1.103/17, LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SERA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL BOLETO GRATUITO.	17
N° 75 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – TRANSFIER EN CARACTER DE DONACIÓN A LA CRUZ ROJA ARGENTINA, INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	18
N° 76 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA NORMIX HORMIGONES S.A. .REVOCA BENEFICIOS PROMOCIONALES.	19
N° 77 del 16/01/2018 – M.E. – INCORPORA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS –EJERCICIO 2.014 (VER ANEXO)	20
N° 78 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – CREA EL REGISTRO DE EXPLORADORES MINEROS Y EL REGISTRO DE PLANTAS DE BENEFICIOS DE MINERALES (REGISTRO MINERO). APRUEBA REGLAMENTACIÓN. (VER ANEXO)	22
N° 80 del 17/01/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), LAS VARRILLAS GAS SACIF, M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L., GAS DEL NORTE S.A., GAS CAR S.R.L., ITALGAS S.A., Y AMARILLA GAS S.A. (VER ANEXO)	23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 67 del 16/01/2018 – M.I.T.y V. – DECLARA INADMISIBLE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR EL DR. AUGUSTO BATTAGLIA APODERADO DEL SR. FELIX ENRIQUE BARROSO	24
N° 74 del 16/01/2018 – M.P.T.y D.S. – RETIRO VOLUNTARIO. MED. GABRIEL ANTONIO CARLOS	

ARGÜELLO.	24
N° 79 del 17/01/2018 – M.I.T.y V. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. EMPRESA UNIPERSONAL "GALLI CONSTRUCCIONES".	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ – N° 02/17.	25
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 01/18.	26
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA– N° 40/17.	26
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 09/2.018	26
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 06/2.018.	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 01/2.018	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
SAYAGO, PEDRO PABLO – CAUSA JUI – 74.237/15 – TARTAGAL	30
SUCESORIOS	
CARDOZO, NICANOR CANDELARIO Y SERRANO, IGNACIA – EXPTE. N° 587.278/17	30
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 600.388/17.	31
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 4.950/16	31
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 587.223/17.	32
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 600.385/17.	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SANTOS DE CRUZ, BRÍGIDA DIONISIA – CRUZ, NICASIO JOSÉ C/GARCÍA, FRANCISCO– EXPTE. N° 590262/17 .	34
EDICTOS JUDICIALES	
CHIRE, HIPOLITO – EXPTE. N° 2–568.563/16	34
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
LOS RAULÍES S.R.L.	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO SANTA RITA – ROSARIO DE LERMA	38
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL– EL BORDO.	38
CENTRO DE TRABAJADORES COMUNIDAD GUARANI – PICHANAL	39
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA	39

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/01/2018

40



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 61

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 44-140004/11 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia Salta, requirió afectar los inmuebles identificados con las matrículas Nos. 152.943, Sección J, Manzana 513 b, Parcela 1 y 152.942, sección J, Manzana 513 a, Parcela 1, ambas del Departamento Capital, Provincia de Salta, de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda, para el funcionamiento del Centro de Contraventores y Escuela de Cadetes "General Martín Miguel de Güemes" de la Policía de la Provincia de Salta, respectivamente;

Que en consecuencia, el Instituto Provincial de la Vivienda emitió Resolución N° 944/12, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 5.167, disponiendo la transferencia a favor de la Provincia de Salta de las mencionadas matrículas, para tales fines;

Que la Dirección Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado (F.A.B.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado (Ley N° 8.053 y Decreto 349/17), emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por Resolución N° 944/12 del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden de los artículos Nos. 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/57);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 944/12 del Instituto Provincial de la Vivienda a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados con las matrículas Nos. 152.943, Sección J, Manzana 513 b, Parcela 1 y 152.942, sección J, Manzana 513 a, Parcela 1, ambas del Departamento Capital, Provincia de Salta, para el funcionamiento del Centro de Contraventores y Escuela de Cadetes "General Martín Miguel de Güemes" de la Policía de la Provincia de Salta, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase al Ministerio de Seguridad, los inmuebles identificados con las matrículas Nos. 152.943, Sección J, Manzana 513 b, Parcela 1 y 152.942, sección J, Manzana 513 a, Parcela 1, ambas del Departamento Capital, Provincia de Salta, con destino al funcionamiento del Centro de Contraventores y Escuela de Cadetes "General Martín Miguel de Güemes" de la Policía de la Provincia de Salta, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Saravia (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024823

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 62

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Jorge Oscar Dean, D.N.I. N° 8.459.701, al cargo de Subsecretario de Asuntos Hídricos Productivos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. **JORGE OSCAR DEAN, D.N.I. N° 8.459.701**, al cargo de Subsecretario de Asuntos Hídricos Productivos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024860

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 63

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-244001/17

VISTO la Ley N° 8.034, mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 58.284, 58.285 y 35.738 del Departamento Capital, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles a expropiar, serán destinados exclusivamente para el otorgamiento en comodato a favor del Arzobispado de Salta, con el cargo de destinarlo exclusivamente a la ampliación y las actividades de la Escuela Parroquial N° 8.009 "Betania

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

del Sagrado Corazón;

Que a fs. 6/8, obra Cédula Parcelaria del citado inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada con el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, a fs. 3/4, informó el Valor Fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 58.284, en la suma de \$ 1.565,47 (Pesos mil quinientos sesenta y cinco mil con 47/100); 58.285, en la suma de \$ 1.335,83 (Pesos mil trescientos treinta y cinco mil con 83/100) y 35.738, en la suma de \$ 1.316,68 (Pesos mil trescientos dieciséis mil con 68/100), todas del Departamento Capital, Provincia de Salta;

Que a fs. 17, obra imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar los montos dinerarios "ut supra" mencionados, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en Dictamen N° 548/17, considera que corresponde se faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 58.284, 58.285 y 35.738 del Departamento Capital, Provincia de Salta;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 58.284, 58.285 y 35.738 del Departamento Capital, Provincia de Salta, con el cargo de destinarlo exclusivamente a la ampliación y las actividades de la Escuela Parroquial N° 8.009 "Betania del Sagrado Corazón".

ARTÍCULO 2°.– Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de (Pesos cuatro mil doscientos diecisiete mil con 98/100) \$ 4.217,98, correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 58.284, 58.285 y 35.738 del Departamento Capital, Provincia de Salta, sujetos a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092025000200 Dirección General de Inmuebles – Cuenta Objeto: 123111.1000 – BU Tierras y Terrenos – Financiamiento 409 Plan Bicentenario – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024824

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 64

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Fernando D'Angelo, D.N.I. N° 4.622.719, al cargo de Secretario de Recursos Hídricos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. **FERNANDO D'ANGELO, D.N.I. N° 4.622.719**, al cargo de Secretario de Recursos Hídricos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024861

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 65

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 267-37148/15

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita solicitud de expropiación y constitución de servidumbre de paso y acueducto sobre inmueble identificado catastralmente con matrícula N° 21.136 del Departamento San Martín, para el funcionamiento de los Pozos Profundos de Bombeo Nos. 7 y 10 de Yacuy, la construcción de la nueva cisterna destinada al tratamiento y distribución de agua potable, según Planos de Mensura para Expropiación y Constitución de Servidumbre de Paso y Acueducto Nos. 002539 y 003440, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Co.S.A. y Sa. N° 2.218/15, la empresa Aguas del Norte solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos, se dispongan las medidas necesarias y conducentes para tramitar la expropiación y servidumbre de paso y acueducto de las fracciones de la matrícula de mayor extensión identificada con Matrícula N° 21.136 del Departamento San Martín, detallado en los Planos Nos. 002539 y 003440 elaborados por la Dirección General de Inmuebles;

Que en cumplimiento al Instructivo Interno para la constitución de servidumbres administrativas y otras restricciones al dominio aprobadas por Acta N° 005/02 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), se informaron los detalles, motivos y justificación técnica de la pretendida afectación del inmueble en cuestión;

Que la expropiación del inmueble y la constitución de las mentadas

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

servidumbres constituyen acciones necesarias para regularizar las zonas afectadas por el emplazamiento de las instalaciones sanitarias existentes y para el funcionamiento correspondiente a los Pozos Profundos de Bombeo N° 7° y N° 10 de Yacuy, la construcción de una nueva Cisterna destinada al tratamiento y distribución de agua potable;

Que por Decisorio N° 98/17 de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del EN.RE.S.P., se resolvió aprobar técnicamente el Proyecto, expidiéndose sobre la conveniencia e idoneidad de los predios a afectar;

Que en el marco del Proyecto Ejecutivo confeccionado por Aguas del Norte (CO.SA. Y S.a.), la Dirección General de Inmuebles aprobó los Planos de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso y de Acueducto Nos. 002539 y 003440;

Que la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Registro Valuatorio determinó el valor fiscal de la fracción a expropiar de la matrícula de mayor extensión N° 21.136, incrementado en un 30% conforme normativa aplicable y el valor real de las superficies de la mismas sobre las que se constituirán las respectivas servidumbres de paso y de acueducto;

Que atento a la finalidad que se persigue con la afectación de las fracciones mencionadas precedentemente y el interés general en que se regularice la situación dominial de los inmuebles afectados, éste trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7.424, que prevé la afectación al dominio público de aquellos bienes que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, agua potable y cloacales que se encuentren previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada ejercicio;

Que asimismo, el artículo 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, dispone que serán susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de las obras autorizadas por dicha ley;

Que el artículo 2° de la última norma citada establece que la individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esa ley será determinada por decreto del Poder Ejecutivo sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto;

Que el inmueble que por el presente se afecta al dominio público pasará a integrar la "Unidad de Afectación" de Co.S.A. y Sa. en el marco del Decreto N° 3.652/10, la que asumirá todas las responsabilidades y obligaciones contempladas en el Capítulo XIII del mismo;

Que se ha efectuado la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Inmuebles, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase al dominio público las fracciones del inmueble de mayor extensión, identificado con matrícula N° 21.136 del Departamento San Martín, para el funcionamiento de los Pozos Profundos de Bombeo Nos. 7 y 10 de Yacuy, la construcción de la nueva cisterna destinada al tratamiento y distribución de agua potable, conforme Planos elaborados por la Dirección General de Inmuebles bajo Nos. 002539 y 003440,

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

respectivamente, constituyendo las servidumbres de paso y acueducto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.424.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de las fracciones del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la matrícula N° 21.136 del Departamento San Martín, Provincia de Salta, detalladas en Planos Nos. 002539 y 003440, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda realice la liquidación correspondiente y por Tesorería General, páguese a Fiscalía de Estado la suma total de \$ 839,69 (Pesos Ochocientos treinta nueve con 69/100), comprensiva del valor fiscal incrementado en un 30%, de las fracciones del inmueble a expropiar según determinación de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a fin de efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento conforme artículo 5° de la Ley N° 7.424, una vez hecha efectiva la toma de posesión de las fracciones a expropiar por parte de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes para la efectiva liberación de las fracciones sujetas a servidumbres, ante el fracaso de la instancia señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) para su toma de razón, que una vez producida la transferencia registral del inmueble sujeto a expropiación a favor de la Provincia de Salta, el mismo pasará a formar parte integrante de la "Unidad de Afectación" de Co.S.A. y Sa. conforme lo exige el "Nuevo Marco Regulatorio de los Servicios Públicos", aprobado por Decreto N° 3.652/10.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria Curso de Acción 092025000200 – Dirección General de Inmuebles – Cuenta Objeto: 123111 "Tierras y Terrenos" – Financiamiento (409) Plan Bicentenario – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024825

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 66

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Fiorella Garnero, D.N.I. N° 27.699.872 al cargo de Subsecretario de Empleo, dependiente del ex Ministerio de Trabajo, dispuesto por Decreto N° 841/16;

Por ello,

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia de la LIC. **IORELLA GARNERO, D.N.I. N° 27.699.872** al cargo de Subsecretario de Empleo, dependiente del ex Ministerio de Trabajo, a partir del 23 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024826

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 68

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Asuntos Agrarios, en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Fernando D'Angelo, D.N.I. N° 4.622.719, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de la Ley N° 8.053 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. **FERNANDO D'ANGELO, D.N.I. N° 4.622.719** en el cargo de Secretario de Asuntos Agrarios, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024827

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 69

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la designación efectuada por Decreto N° 1.600/2.017;

Por ello,

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 1.600/17, tendrá una remuneración idéntica a la prevista en el Decreto N° 912/16, a partir del 21 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024828

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 70

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Recursos Hídricos en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Jorge Oscar Dean, D.N.I. N° 8.459.701, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de la Ley N° 8.053 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. **JORGE OSCAR DEAN, D.N.I. N° 8.459.701** en el cargo de Secretario de Recursos Hídricos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024829

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 71

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Expediente N° 395–256713/17 original y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Dirección General de Aduanas, solicita la gestión de la entrega en comodato de una fracción de 16 has. 2.207,62 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matricula N° 28.399 del Departamento General José de San Martín de titularidad de la Provincia de Salta;

Que la fracción a otorgarse en comodato será destinada a la edificación y consolidación de un área operativa integral a utilizarse como Zona Primaria Aduanera, para la centralización y control de operaciones de importación y exportación de mercadería y tránsito de personas en el área circundante a la jurisdicción de la Aduana de Pocito;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 8.053 y Decreto N° 349/17), aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de veinte (20) años, atento las evidentes razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/05);

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de éste comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a la Dirección General de Aduanas, la fracción de 16 has. 2.207,62 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matricula N° 28.399 del Departamento General José de San Martín de titularidad de la Provincia de Salta, detallada en el croquis Anexo al presente Decreto, la que será destinada a la edificación y consolidación de un área operativa integral a utilizarse como Zona Primaria Aduanera, para la centralización y control de operaciones de importación y exportación de mercadería y tránsito de personas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024830

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 72

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 7.701 de Parques Industriales, y teniendo en cuenta las renunciaciones aceptadas así como las designaciones de nuevos funcionarios en la órbita del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, en su Artículo 23, creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, como un Ente Autárquico, con personería jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de Derecho Público y Privado;

Que el Artículo 26 de la misma Ley establece que el referido Ente será dirigido y administrado por un Directorio, integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores Vocales, que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que dicho Ente se vincula al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los nuevos miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Art. 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a los miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lic. FRANCISCO ALBERTO LEMOS; D.N.I. N° 26.311.772.

Directores Vocales:

1°.- Ing. SEBASTIÁN MARÍA BAJCETIC_____D.N.I. N° 23.326.400

2°.- Ing. FERNANDO D' ANGELO_____D.N.I. N° 4.622.719

3°.- Lic. LUIS GARCIA BES_____D.N.I. N° 22.146.912

4°.- Dr. JUAN ADRIÁN MEDRANO DE LA SERNA_____D.N.I.. N° 20.707.225.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los miembros del Directorio ejercerán sus funciones "ad honorem".

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024831

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 73

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 238–300718/17

VISTO las Leyes N° s 8.030, 8.053, Decretos N° s 2.574/14 y 1.103/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.030, instituyó el Sistema del Boleto Gratuito, implementado por Decreto N° 2.574/14, en el ámbito y marco de la prestación de servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros masivos regulados por las Leyes N° s 7.322 y 7.126, estableciendo como Autoridad de Aplicación del mismo en el ámbito de la norma citada en último término a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.103/17, se dejó establecido que a partir de la fecha del mismo, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, sería la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de las normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas, dejando sin efecto toda norma que se oponga a ello;

Que, en virtud de las normas citadas, la Autoridad Metropolitana de Transporte resulta ser la Autoridad de Aplicación del Régimen del Boleto Gratuito tanto en el ámbito de la Ley N° 7.322 como en el de la Ley N° 7.126;

Que asimismo, en el citado Decreto N° 1.103/17, se dispuso que la vinculación funcional de dicho Organismo con el Poder Ejecutivo, lo sería a través de la Secretaría de Servicios Públicos entonces dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 8.053, resulta competencia del señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general;

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase aclarado que, en virtud de lo normado por el Decreto N° 1.103/17, la Autoridad Metropolitana de Transporte o el órgano que lo reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación del Régimen del Boleto Gratuito, implementado por Decreto N° 2.574/14 e instituido por Ley N° 8.030 con las facultades previstas en los artículos 5 y 6 de esta última norma.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Autoridad Metropolitana de Transporte se vinculará funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda o el órgano que en el futuro lo reemplace.

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024832

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 75

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321-191708/17 y 386-302926/17

VISTO la Ley N° 8.063; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a transferir en carácter de donación a la Cruz Roja Argentina, el inmueble identificado con la Matrícula N° 151.595, Sección J, Fracción 42 del Departamento Capital, provincia de Salta con el cargo de ser destinado a las actividades propias del objeto de dicha Asociación;

Que consecuentemente se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/57);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, (Ley N° 8.053, Decreto N° 349/17), emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación a la Cruz Roja Argentina, el inmueble identificado con la Matrícula N° 151.595, Sección J, Fracción 42 del Departamento Capital, Provincia de Salta con el cargo de ser destinado a las actividades propias del objeto de dicha Asociación.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad con fundamento en la Ley N° 8.063.

ARTÍCULO 5°.- Notifícase el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024833

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 76

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 346-192.373/17

VISTO el Decreto N° 1.789/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el día 10 de Abril de 2.012 entre la firma NORMIX HORMIGONES S.A. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de promoción de la actividad industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a NORMIX HORMIGONES S.A., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado "Planta Elaboradora de Hormigón, Bloques y Pavimento Articulado";

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge como obligación de la beneficiaria, entre otras, la de realizar las inversiones necesarias para la instalación y operación de una planta industrial nueva para la fabricación de hormigón, bloques y pavimento articulado, acordando un plazo de seis (6) meses a partir de la publicación del Decreto N° 1.789/12 en el Boletín Oficial para ejecutar la totalidad de las inversiones;

Que la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000), de los cuales se desembolsaron Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 586.566), luego de verificado el cumplimiento de una de las etapas del proyecto promovido;

Que tanto el Ente General de Parques y Áreas Industriales, como así también un inspector de la Secretaría de Obras Públicas, han constatado el incumplimiento de las inversiones comprendidas en el proyecto promovido;

Que el Ente General de Parques y Áreas Industriales revocó mediante Resolución N° 03/17, la adjudicación del predio en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, lugar en el cual debería asentarse la nueva planta de la fabricación de hormigón, bloques y pavimento articulado;

Que la Ley N° 6.025, de Promoción de la Actividad Industrial, prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma NORMIX HORMIGONES S.A. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la ex Secretaría de Industria (actual Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18°, incisos a) y c) de la Ley 6.025;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rescindase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma NORMIX HORMIGONES S.A. en fecha 10 de Abril de 2.012 y que fuera ratificado por Decreto N° 1.789/12, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma NORMIX HORMIGONES S.A., debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

ARTÍCULO 3°: Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma NORMIX HORMIGONES S.A. en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 586.566), mas las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°: Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma NORMIX HORMIGONES S.A., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

ARTÍCULO 5°: Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4-100-0008375255-9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta – Ley 6.891, perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URUTBEY – Bibini – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024834

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 77

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. N° 68-223.055/17

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos presupuestarios, requerido para el Ejercicio 2.014 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los recursos correspondientes al rubro Recupero Prest. Ot. SPR RP, que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en el citado organismo;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en virtud de ello debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de gastos en la jurisdicción pertinente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de partida de Recursos por Rubro correspondiente a Recupero Prest. Ot. SPR RP, al Presupuesto Ejercicio 2.014 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$3.351.751,91 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y uno con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la incorporación de la partida de Gastos por Objeto del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase con encuadre en el Artículo 11 del Decreto N° 211/14, la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.014 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Bacht N° 8228550, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024836

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 78

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-244573/15 – 0

VISTO los Decretos Provinciales N° 1.557/79, N° 2.154/89, N° 1.150/00 y N° 334/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.154/89 se sustituye y, actualiza el Decreto N° 1.896/78, el cual crea el Registro de Productores Mineros;

Que resulta necesario conocer la situación general del productor minero, a través de la información que el mismo proporciona, para lograr por este medio que quienes desarrollen la actividad, en cualquiera de sus etapas, se encuentren cumpliendo todas las normas legales. Y en su correlato, permitirle al Estado Provincial llevar un estricto control de la producción, generando estadísticas, evitando actividad ilegal, y preservando de manera sustentable los recursos mineros;

Que es menester contar con un registro actualizado de los operadores mineros que realizan exploración, para el control ambiental de las actividades desarrolladas, y correlativamente evitar las actividades exploratorias no autorizadas;

Que resulta necesario llevar un registro de las plantas de beneficio de mineral que adquieran, por cualquier título, el recurso de los productores o extractores, a efectos de controlar el movimiento, uso de guías de transporte, información estadística, y el contralor de la legítima procedencia y tenencia de minerales;

Que la normativa referente a Guías de Transporte de Minerales y de Áridos (Decretos N° 1.557/79, N° 1.150/00 y N° 334/02, y Resoluciones de la Secretaría de Minería N° 94/00 y N° 76/02) se encuentra diversificada y desactualizada, siendo imperioso regular y unificar dicha materia, y clasificar tres tipos de guías de acuerdo a su uso, a saber: 1) para transporte de mineral extraído de explotación formal; 2) para transporte interno en el establecimiento minero con destino a las plantas de beneficio; y 3) el transporte de muestras de minerales para análisis, ensayos o consultas de mercado en la etapa exploratoria;

Por ello, en el marco del Art. 1° de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese mantener vigente y en continuidad el Registro de Productores Mineros de la Provincia, y créase el Registro de Exploradores Mineros, y el Registro de Plantas de Beneficios de Minerales, en adelante denominados todos "Registro Minero", cuyo funcionamiento en lo sucesivo se ajustará a las normas y condiciones establecidas en la Reglamentación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Secretaría de Minería de Salta será la Autoridad de Aplicación del "Registro Minero" creado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse el Decreto N° 1.557/79, el Decreto N° 2.154/89, los Arts. 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 1.150/00, el Art. 4° del Decreto N° 334/02 y toda otra disposición que se oponga al cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024837

Salta, 17 de enero de 2.018

DECRETO N° 80

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30343-305876/2.017

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Las Varillas Gas Sacif, M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A., Gas Car S.R.L. Italgas S.A., y Amarilla Gas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan su colaboración recíproca para la distribución y venta de garrafas de 10 kg en distintos puntos de la Provincia de Salta, en el marco del Convenio de Adhesión al Programa Hogares con Garrafas (creado por Decreto del P.E.N. N° 470/15) entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Energía de la Nación, aprobado por Decreto N° 2.052/15;

Que resulta conveniente regular la cantidad de garrafas que deberán disponerse, el precio de las mismas y la modalidad en que se ejecutará la distribución;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Las Varillas Gas Sacif, M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A., Gas Car S.R.L. Italgas S.A., y Amarilla Gas S.A., el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024838

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 67

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-602915/08 original y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase inadmisibles la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Dr. Augusto Battaglia, en su carácter de apoderado del señor Félix Enrique Barroso, en su carácter de administrador judicial de la Sucesión de Zoilo Ladislao Barroso, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024839

Salta, 16 de enero de 2.018

DECRETO N° 74

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-91716/16 - 0 y agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Retiro Voluntario al Med. Vet. **Gabriel Antonio Carlos Argüello, D.N.I. N° 14.900.578**, personal perteneciente a la Secretaría de Asuntos Agrarios del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable), Cargo Extensionista, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, quedando extinguida la relación laboral a partir del 1 de Junio de 2.016.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprimase el cargo identificado según Decreto 806/13, como N° de Orden 100 de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024840

Salta, 17 de enero de 2.018

DECRETO N° 79

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 11-191795/13 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Unipersonal "Galli Construcciones", representada por su titular, Ing. Laura Galli en contra de la Resolución N° 39/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/01/2018
OP N°: SA100024841

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17 – SEGUNDA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN N° 0552/17

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 5 de febrero de 2.018 – **Horas:** 13:00

Fecha Apertura Ofertas: 6 de febrero de 2.018 – **Horas:** 12:00

Lugar de Apertura Ofertas: Benito Quinquela Martín s/N° Localidad de Animaná

Concepto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA NUEVA 4X2, POTENCIA 150/3400 CV/RMP, MOTOR DIESEL DE 2000 A 2500 CM3, CILINDRO: 4 LÍNEA, VÁLVULA: 16, FRENO ABS, AIRE ACONDICIONADO, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 354.628,30.

Precio Pliego: \$ 354,62

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Animaná.

Destino: Municipalidad de Animaná.

Prof. Rolando Guaimás, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075822
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064333

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/18, para la compra de un 7.000 CEPILLOS DENTALES destinados al programa Dientes Limpios Sonrisas Saludables. **Fecha de Apertura** el 05/02/18 a **Horas:** 10:30. **Venta de pliegos** a partir del 25/01/18 hasta el 02/02/18, en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta. **Horario:** de 09:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00075819
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064328

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/17**

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL

Procedimiento: Licitación Pública N° 40/17

Presupuesto Estimado Autorizado: \$169.395,00 (pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco).

Expediente: 74-54933/2.017-0

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 06/02/18.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Sistema: Sobre único

Valor del Pliego: \$ 169 (pesos ciento sesenta y nueve).

Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00075818
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064327

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-7337/2.018-0.

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 30/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007658
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064326

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ONCOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-250394/2.017-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 06/02/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007653
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064310

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIO N° 01/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE 6 DETECTORES DE LATIDOS FETALES CON DESTINO AL SERVICIO DE OBSTETRICIA – HPMI S.E.

Expte. N°: 0100244-241618/17-1

Fecha de Apertura: 06/02/2.018 – **Horas:** 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 60.000

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325058-4325096 – E-Mail: rodriguez@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007654
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064320



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Sayago, Pedro Pablo – Causa JUL – 74.237/15

Condenando a Sayago, Pedro Pablo, (a) Pablito, D.N.I. N° 39.214.783, nacido el 12/10/1.995, en Embarcación, hijo de Pedro y de Maria, Planilla Prontuarial N° 104.472 – Secc. S.P., con último domicilio en calle 24 de Septiembre, entre pasajes 2 y 3 del B° San Cayetano de la ciudad de Embarcación, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS, en los términos de los Arts. 166 inciso 2do. 1er. supuesto, 45, 12, 19 inc. 2º) y 4º), 40, 41 del Código Penal. Declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, (Art. 50 del C.P.). Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 5.– Fdo. Dra. Sandra Mabel Sanchez–Jueza (i)–Ante Mi: Dr. Cesar Augusto Rodriguez –Secretario".

Dra. Sandra Sanchez, JUEZA – Dr. Cesar Augusto Rodriguez –SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007633
Fechas de publicación: 22/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064309

SUCESORIOS

La Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, sito en el 3er. piso de la Ciudad Judicial, Avda. Houssay y Avda. Bolivia de ésta ciudad, Secretaría (I) del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos: **CARDOZO, NICANOR CANDELARIO Y SERRANO, IGNACIA – SUCESORIO – EXPTE. NRO. 587.278/17**, resuelve: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Cardozo, Nicanor Candelario; Serrano, Ignacia por sucesorio II) ORDENAR la publicación de edictos durante de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III)... IV) MANDAR se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dr. Federico Javier Montellano, Secretario (I). Salta, 20 de diciembre de 2.017.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0001 – 00075801
Fechas de publicación: 19/01/2018, 22/01/2018, 23/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064304

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 600.388/17

Judicial Sin Base. Camioneta m/Renault, cabina doble, Duster Oroch Privilege 2.0, año 2.016, con 29.425 kms. y en buen estado

El día viernes 02 de febrero de 2.018 a las 19:00 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Camioneta marca Renault, tipo Pick – Up cabina doble, modelo Duster Oroch Privilege 2.0, año 2.016, motor marca Renault N° F4RE412C035493, chasis marca Renault N° 93Y9SR5A6HJ523977, Dominio N° AA 667 NX color blanca, naftera, con 29.425 kms., estéreo c/pantalla táctil 7" original MP3-CD-GPS, DA, AA, controles en volante, 2 airbag, levanta vidrios en 4 puertas, cierre centralizado y alarma, tapizado y 4 cubiertas en buenas condiciones con sus 4 llantas de aleación, con auxilio común bueno, gato, llave rueda, 2 balizas, con cobertor de caja, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el Artículo 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N., con secuestro practicado en autos: ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. TEJERINA, DÉBORA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.328.092 según Secuestro Prendario (Art. 39 Dec. 897/95) EXPTE. N° 600.388/17, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom., Secretaría N° 2 de Salta. Exhibición: los días 01 y 02/02/18 de 09:000 a 13:00 y de 16:00 a 19:30 Hs. en calle Mitre N° 689 (preguntar por Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 27/11/17 a la Municipalidad de Salta la suma de \$ 4.636,58 de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.). Informes al Cel. 154407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojctejada@gmail.com – Salta (Capital.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075812
Fechas de publicación: 22/01/2018, 23/01/2018
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100064319

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 4.950/16

Judicial sin Base: Furgón M/Peugeot – Partner Confort 1.4, año 2.014, con Equipo de G.N.C. y funcionando.

El día viernes 02 de febrero de 2.018 a las 18:55 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un Furgón marca Peugeot, Modelo Partner Confort 1.4, Año 2.014, Motor N° 10DBSW0030151, Chasis N° 8AEGCKFSCFG510814, Dominio N° OIK-179, color blanco, con autoestereo marca Sony, 2 airbag, 4 cubiertas y auxilio en regulares condiciones, gato, llave rueda, equipo de G.N.C. c/regulador TF04 N°

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

318.698 y Cilindro K177 N° 495.203 C/Vto. 2.020, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N., con secuestro practicado en autos: PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. APONTE, MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. 28.050.904, s/Sec. Prendario (Art. 39 Dec. 897/95) Expte. N° 4.950/16, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Orán, Secr. 1. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Exhibición: los días 01 y 02/02/18 de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:30 Hs. en calle Mitre N° 689 (preguntar por Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De Contado ó Señá 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda a la Municipalidad de Orán al 29/06/17 \$ 189.59 por Imp. Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154407778 – Tel. 4314556 de Pasaje Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942, martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075811
Fechas de publicación: 22/01/2018, 23/01/2018
Importe: \$ 540.00
OP N°: 100064318

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 587.223/17

Judicial Sin Base. Furgón Renault Kangoo PH3 Confort 1.6, 5 asientos 2PL, año 2.016, con 39.616 Kms. y en buen estado.

El día viernes 26 de enero de 2.018 a las 18:50 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un Furgón marca Renault, Modelo Kangoo PH3 Confort 1.6–5, asientos 2P, año 2.016, Motor N° K4MJ730Q176481, Chasis N° 8A1FC1315HL352637, Dominio N° AA 123 YO, color gris, con 39.616 kms., naftero, con autoestéreo original, 2 airbag, DA y AA, 2 butacas delanteras y asiento trasero para 3 personas, 2 puertas laterales vidriadas, tapizado y 4 cubiertas en buenas condiciones, auxilio, gato, llave ruedas, matafuego, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el Artículo 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 2.229 del C.C y C.N., con secuestro practicado en autos: ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. BONIFACIO, VALERIANO, D.N.I. N° 18.101.183 S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. 897/95) EXPTE. N° 587.223/17 DEL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS 2° NOM., SECRETARÍA N° 1 DE SALTA. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Exhibición: los días 01 y 02/02/18 de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:30 Hs. en calle Mitre N° 689 (preguntar por Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. A inscribirse en la

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Municipalidad de Payogasta a donde adeuda aproximadamente \$ 3.500,00 de Impuesto Automotor y baja, sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.). Informes al Cel. 154407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075810
Fechas de publicación: 22/01/2018, 23/01/2018
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100064317

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 600.385/17.

Judicial Sin Base. Automóvil Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 4P, año 2.014, c/gnc 5ta. generación y funcionando.

El día viernes 12 de febrero de 2.018 a las 18:45 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Renault, Tipo sedán 4 puertas. Modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, año 2.014, Motor N° K7MA812UA27936, Chasis N° 93Y4SRBE4EJ941026, Dominio N° NPX-965, color negro, con auto estéreo original, DA, AA, levanta vidrios eléctricos delanteros, cierre centralizado, tapizado y 4 cubiertas en buen estado, auxilio, gato, llave ruedas, con equipo de G.N.C. 5ta. Generación c/regulador TY02 N° PPA1168871 y cilindro IN37 N° 4356072, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el Artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. con secuestro practicado en autos: ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. MORÁN, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 22.455.149 S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. 897/95) EXPTE. N° 600.385/17 DEL JUZGADO DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS 2DA. NOM., SECR. N° 2 DE SALTA. Exhibición: los días 01 y 02/02/18 de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:30 Hs. en Guardería de calle Mitre N° 689 (preguntar por Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 16/12/17 a la Municipalidad de Salta la suma de \$ 3.356,49 de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M). Informes al Cel. 154407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075809
Fechas de publicación: 22/01/2018, 23/01/2018

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Ines Escudero, en los autos caratulados: **SANTOS DE CRUZ, BRÍGIDA DIONISIA – CRUZ, NICASIO JOSÉ C/GARCIA, FRANCISCO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 590262/17**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Francisco Garcia para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Santos de Cruz, Brígida Dionisia y el Sr. Cruz, Nicasio José (Art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075803
Fechas de publicación: 22/01/2018, 23/01/2018, 24/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064312

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Victor Raúl Soria, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **CHIRE, HIPOLITO – ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 2-568.563/16**, ordena la publicación de edictos en un diario de circulación oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, dando cumplimiento con lo establecido por el Art. 70 del C.C. y C., informando que por ante éste Juzgado y Secretaría se ha iniciado la acción referida precedentemente, a fin de que se cambie el apellido de Chire por Chiri y se le adicione el nombre Luís, o sea, quedaría Hipólito Luís Chiri. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de diciembre de 2.017.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007777
Fechas de publicación: 22/12/2017, 22/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010732



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

LOS RAULÍES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acto de Reunión de Socios N° 9 de fecha 17/07/2.017

Los socios, señor Raúl Félix Usandivaras y María Nella Elías, resuelven por unanimidad modificar la cláusula octava del contrato social, quedando redactada del siguiente modo; Octava: Administración y Representación: Será ejercida por un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes administradores, que ejercerán tal función en forma indistinta, pudiendo ser socios o no, los cuales serán designados por los socios por término indeterminado. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En garantía del debido desempeño del cargo, el gerente depositará en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la reunión de socios.

Así mismo se decide ratificar la designación de la Sra. Maria Eleonor Elías. D.N.I. N° 6.194.592 como gerente administrador de la firma, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Av. Reyes Católicos N° 2.101, de ésta provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075813

Fechas de publicación: 22/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064321



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA RITA

La Comisión Directiva del centro vecinal barrio Santa Rita (Personería Jurídica Res. N° 936/15, convoca a todos los socios para la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2.018 a hs 19:00 en el domicilio Destructor Entre Ríos M52B lote 10 (casilla ex SAETA) de la ciudad de Rosario de Lerma, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de las personas para firmar Acta de la presente Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias, Inventario, Balance General e Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2.017.
- 4) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Fiscalización.
- 5) Actualización de cuotas.

Nota: La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente siempre que se encuentren presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir consenso se llevará a cabo la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

Adela de Valle Carrizo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075808
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064315

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL – EL BORDO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel de la localidad de El Bordo, Dpto. de Gral. Güemes con domicilio en calle Las Heras N° 131, convoca a todos los socios de la institución a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 27 de febrero del Cte. año a Hs. 9:30 en el local arriba mencionado para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de Balance, Memoria e Inventario General del período comprendido entre el 01-09-16 al 31-08-17 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Solicitar autorización para aumentar la cuota societaria.
- 4) Elección de Comisión Directiva por el período 2.017-2.019.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente después de la hora fijada con el número de socios presente.

Eusebia Acosta, VICE-PRESIDENTE – Beatriz Cutipa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075806
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064313

CENTRO DE TRABAJADORES COMUNIDAD GUARANÍ – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Centro de Trabajadores Comunidad Guaraní, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de febrero del año 2.018 a horas 21:00 en la sede social para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Contables por los períodos de los años 2.014/15, 16, Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2.014, 2.015 y 2.016
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel H. Villagrán, PRESIDENTE – Maribel Morales, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075802
Fechas de publicación: 22/01/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064311

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA
RESOLUCIÓN N° 122/017

Convocatoria a Elecciones

La Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, convoca a todos los afiliados al acto eleccionario a realizarse el día 19/02/2.018 de horas 8:00 a 18:00 en la sede de la Caja de Previsión sita en Avda. Entre Ríos N° 462 y delegaciones del interior a definir por el Tribunal Electoral, en el mismo horario.

Las listas oficializadas por el Tribunal Electoral Súmate a la Caja y Por la Caja, deberán cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27 del Reglamento Electoral.

La Asamblea para la proclamación de la lista ganadora se efectuará el día 26/02/2.018 en primera convocatoria a las 17:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 Hs.

Ing. Agrón. Jorge E. Scardilli, PRESIDENTE – Agrimensor Felix E. Vilá, SECRETARIO

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00075778
Fechas de publicación: 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018, 19/01/2018, 22/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064268

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 53032.00
Recaudación del día: 19/01/2018	\$ 2619.00
Total recaudado a la fecha	\$ 55651.00

Fechas de publicación: 22/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064339

Edición N° 20.188 – Salta, Lunes 22 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

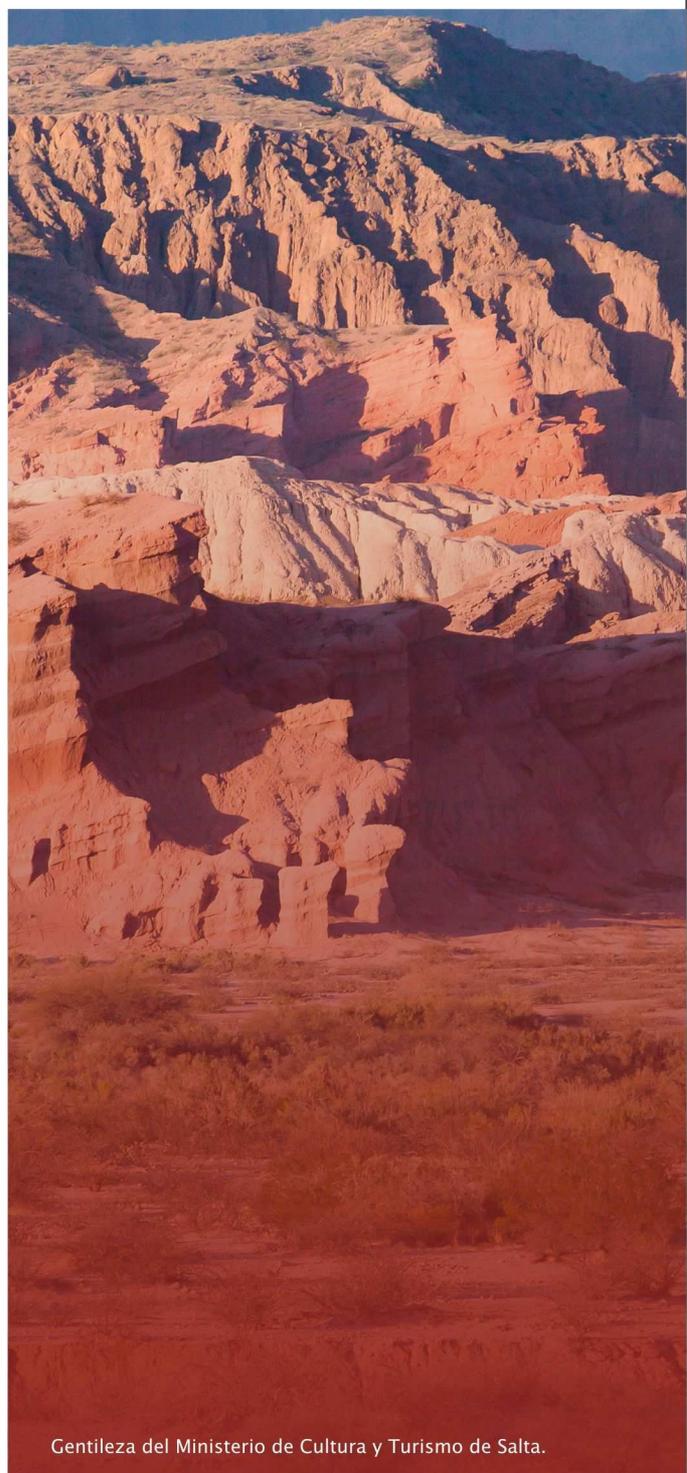
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.